



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, - 5 D I C 2008

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. N° 321/2008 caratulado: “S/LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA REVISORES DE CUENTAS – 4 CARGOS CATEGORIA B1”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, tramita el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Revisor de Cuentas - Categoría B1, en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, dispuesto por la Resolución Plenaria N° 147/08.

Que luego de realizadas las instancias evaluativas y habiendo emitido su Informe la Comisión Evaluadora conforme constancias de fs. 251/257, se emite Resolución Plenaria N° 182/08 (fs. 258/260) aprobando la Nómina de Postulantes del presente Concurso, conforme listado adjunto en su Anexo I .

Que notificada la citada resolución a todos los interesados, la Sra. Fernanda RUVIOLI en su calidad de concursante, solicita a Presidencia mediante escrito glosado a fs. 271/277, lo que a continuación se transcribe: “...tenga a bien rever la cantidad de puntos asignados en el ítem “Antigüedad en la Administración Pública” en el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Revisor de Cuentas...”

Que en razón del procedimiento establecido por el Anexo I - Punto VI – Apartado 2 – a) de la Resolución Plenaria N° 147/08, procede dar a la presentación, el trámite de recurso de reconsideración contra la Resolución Plenaria N° 182/08.

Que en virtud de ello, se dio intervención a la Asesoría Letrada de este organismo, emitiéndose Dictamen N° 33/08 – Letra A.L. - T.C.P. (fs. 281/287), en el cual se indican los motivos por los cuales procede rechazar el recurso de autos.

Que analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el dictamen precitado, motivo por el cual integrará la presente en copia certificada.

Que en efecto, la acreditación de servicios que pretende hacer valer la recurrente, resulta extemporánea, toda vez que la misma debió ser efectuada en una instancia precluida del Concurso, ello conforme el procedimiento previsto por el Puntos B – Apartados IV, V y VII -Inscripción- del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 147/08.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° de la Ley

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Provincial N° 50 y el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 147/08 ;  
POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

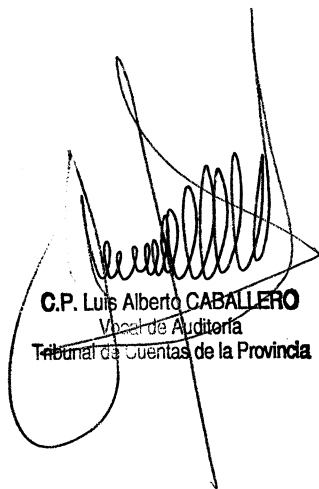
### RESUELVE

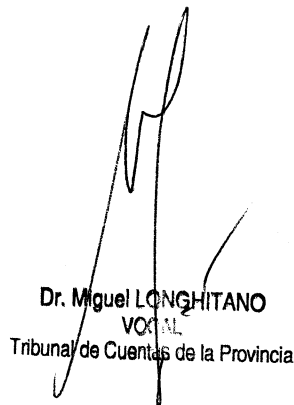
**ARTICULO 1°:** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto mediante escrito de fs. 271/277 por la Sra. Fernanda M. RUVIOLI en contra de la Resolución Plenaria N° 182/08 (fs. 258/260), ratificando el puntaje de nueve (9) puntos oportunamente acordado a la presentante por el concepto “Antigüedad en la Administración Pública” en el Anexo I de la citada resolución, como así también y en consecuencia, la “Nómina de Postulantes” aprobada por su artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y Dictamen N° 33/08 Letra A.L. -T.CP..

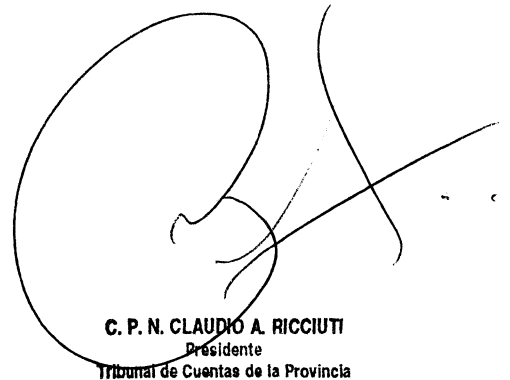
**ARTICULO 2°.-** Notificar a la interesada, con copia certificada de la resolución y del dictamen precitado, haciéndole saber que la presente agota la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, pudiendo interponer demanda contencioso administrativa en el plazo de noventa (90) días, de conformidad a lo prescripto por los arts. 7 inc. a), 13 y 24 de la Ley Provincial N° 133

**ARTICULO 3°:** Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 209/ 2008.-

  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia